

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad  
 Residencial Infantil San Cayetano. —  
 Teléfono 225263.

LUNES, 30 DE JUNIO DE 1986  
 NÚM. 145

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.  
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.  
 Administración. — Excmo. Diputación  
 (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.  
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Transportes, Turismo  
 y Comunicaciones  
**Dirección General de Servicios**  
**Servicio de Patrimonio**  
 Sección de Expropiaciones

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Supresión del paso a nivel en el p. k. 260/483 de la línea Palencia-La Coruña", en el término municipal de Posada del Bierzo-Carracedelo (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 3 de julio de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Posada del Bierzo - Carracedelo (León), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar m2.
1	D. Pedro Rodríguez	1.150
2	D. Mariano Asenjo	1.500
3	D.ª Alsira Vidal	850

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Posada del Bierzo-Carracedelo (León), a las 11,00 horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 18 de junio de 1986.—El Subsecretario P. D., O. M. 22-1-1986.—El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta. 4852

\*\*\*

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Supresión de los pasos a nivel en los pp. kk. 152/687 y 153/380 de la línea Palencia-La Coruña", en el t. m. de Villavante (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 11 de julio de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Villavante (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca núm.	Propietario	Superficie a expropiar m2.
1	Ignacio Calderón Castrillo	1.500
2	Emilio Fernández Canero	100
3	Froilán Calderón Castrillo	1.100
4	Felicísima Pablos Bario-luengo	100
5	Francisco Martínez Acebes	1.200
6	Valeriano Martínez Gómez	195
7	Ramón Celadilla Vega	195
8	Luis Prieto Fernández	422
9	Valeriano Martínez Gómez	210

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Villavante a las 11 horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 19 de junio de 1986.—El Subsecretario P. D., O. M. 22-1-1986.—El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta. 4853

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio  
**LEON**

SOLICITUD DE SERVICIO DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitado por la Empresa Ramos, S. A., la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre

La Nora del Río y Altopar de la Encomienda como hijuela de la concesión entre Alija del Infantado y La Bañeza (V-202) y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Delegación Territorial de Transportes, Turismo y Comercio de León, calle de Padre Arintero, 1, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Dputación Provincial de León, a los Ayuntamientos de Alija del Infantado y Pozuelo del Páramo, a las Asociaciones Provinciales de Transportistas, a terceros concesionarios y a los usuarios que puedan resultar afectados por la implantación de este servicio.

León, 19 de junio de 1986.—El Delegado Territorial (ilegible).

4795 Núm. 3144.—2.640 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo  
Delegación Territorial  
LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 4.470 CL. R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2/20 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. Delegación León, la instalación de una línea eléctrica a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea eléctrica de M. T. a 13,2/20 kV. desde la E. T. D. de Boca de Huérgano hasta Nuevo Riaño y derivación a un futuro C. de T. Tendrá una longitud de 5.391 m. La derivación será de 549 metros.

Los apoyos a emplear serán de hormigón de 11 m. y 630 kg. de esfuerzo útil, así como torres metálicas de los modelos MADE, tipo acacia, en hierro galvanizado.

Los aisladores serán de fabricación Socovi, modelo E-70 en cadenas de dos elementos.

Los apoyos de horgimón llevarán crucesetas Nappe-Voute y crucesetas de los tipos C-4, D-3, D-4 y K-5 las torres metálicas.

El conductor será de al-ac. tipo LA-78, excepto en el vano 38-39, que será LA-110 y del tipo LA-56 en la derivación.

Tiene cruzamientos con la carretera N-621 en el P. Km. 49,957, con una línea de la C. T. N. E. y con los montes de utilidad siguientes: M. U. P. número 241 bis, denominado "El Abeja"; M. U. P. número 531 bis, denominado "Valmanzo"; M. U. P. número 524 bis, denominado "Ormas". La instalación está ubicada en los términos municipales de Boca de Huergano, Pedrosa del Rey y Riaño (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4857 Núm. 3171.—5.060 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7001 CL. R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléc-

trica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdefresno (León).

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro a una estación repetidora de RTVE.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea de M. T. a 13,2/20 kV. y de un C. de T. de 25 kVA.

La línea partirá de otra existente y que va hacia la ETD de "Las Lomas". Discurrirá por fincas particulares y su longitud será de 116 metros.

Los apoyos estarán constituidos por una torre metálica "tipo Acacia" y postes de hormigón. El conductor será de aluminio-acero LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección y los aisladores, en cadenas de dos elementos, del tipo E/70.

El trafo de 25 kVA, tendrá una relación de transformación 13,2/20 kV-398-230 V. 50 Hz. y será del tipo in-temperie.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 693.334 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4855 Núm. 3169.—3.575 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7.002 CL. R. I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A. Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

c) Finalidad de la instalación: Asegurar una mayor regularidad en el suministro de energía eléctrica a la zona.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea trifásica de M. T. 13,2/20 kV.

Tendrá su origen en otra línea con origen en la ETD Trobajo del Camino, denominada "Pinilla", enlazando con la actual línea con origen también en la ETD de Trobajo, denominada "Crucero". Su longitud total será de 176 m.

Constará de dos apoyos tipo torre, metálicos. El conductor será de aluminio acero LA-110, y sección 116,2 milímetros cuadrados y los aisladores, en cadenas de dos elementos serán del tipo E/70.

Discurrirá por el término municipal de San Andrés del Rabanedo a través de terrenos particulares.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 661.021 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 19 de junio de 1986.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

4856 Núm. 3170.—3.685 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en la subasta pública para la venta de varias parcelas de propiedad municipal, se expone al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamación, que deberán presentarse durante este tiempo, en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Simultáneamente y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el citado pliego de condiciones, se convoca subasta pública de acuerdo con las siguientes condiciones:

N.º de parcela	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	60.357.864	1.207.157
2	64.227.662	1.284.553
3	63.221.456	1.264.429
4	64.527.228	1.290.544
5	7.569.775	151.395
6	6.532.628	130.652

Pago del precio.—El pago del precio se producirá en el momento del otorgamiento de la escritura pública y entrega de las fincas.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Las plicas se presentarán de acuerdo con el modelo de proposición figurado seguidamente, en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado y que resulte posterior, de 9 a 11 horas en la expresada Oficina y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en ..... y D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en representación de ..... según poder bastantado que acompaña), aceptando íntegramente las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento de León para enajenación de varias parcelas de su propiedad, oferta por la parcela número (en letra), la cantidad de ..... pesetas (en letra).—Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

León, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4814 Núm. 3147.—3.795 ptas.

\*\*

Por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de junio en curso, se acordó proceder a la convocatoria para contratar dos plazas de Técnicos Superiores del Laboratorio Municipal, del cuadro Laboral de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de esta Corporación para 1986, publicada en el B. O. E. de 4-6-86, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CONTRATAR DOS PLAZAS DE TECNICOS SUPERIORES DEL LABORATORIO DEL CUADRO LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEON

PRIMERA.—La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de dos plazas de Técnicos Superiores del Laboratorio, vacantes en el Cuadro de Personal Laboral del Ayuntamiento e incluidas en la oferta pública de empleo para 1986.

SEGUNDA.—La prestación de los servicios correspondientes a dicha plaza estará sujeta a las normas del Esta-

tuto de los Trabajadores y a las de Convenio aplicables a esta especialidad, en lo que no se oponga a la normativa específica vigente para el personal laboral municipal.

TERCERA.—La duración del contrato será de seis meses y cinco días. Pasado este plazo y previo informe favorable del Concejal Delegado de los Servicios del Laboratorio Municipal, la Alcaldía podrá decretar la asignación definitiva del trabajador al puesto de trabajo.

CUARTA.—Las retribuciones asignadas a esta plaza serán las siguientes:

Sueldo: 86.202. Complemento de destino: 44.939. Incentivo: 77.582. Gratificación: 29.204. Otras retribuciones: 4.229 ptas.

QUINTA.—Los designados para el puesto desarrollarán su actividad de acuerdo con las instrucciones que reciban del Concejal Delegado del Servicio de Laboratorio y del Director del mismo. En caso de necesidad, estarán obligados a realizar otros trabajos de similar categoría a la del puesto que desempeñan y que estén relacionados con su especialidad.

SEXTA.—Los designados estarán sujetos al sistema de incompatibilidades aplicable a todo el personal que perciba retribuciones de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.—Para solicitar esta plaza se requiere:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, ni estar afectado por las incompatibilidades previstas en la vigente Ley 53/84, de 26 de diciembre.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Biológicas, Veterinaria, Farmacia o Medicina.

OCTAVA.—Los interesados en la convocatoria presentarán en este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, solicitud según modelo que les será facilitado en el Registro del Ayuntamiento, a la que acompañarán los documentos que estimen necesarios para justificar los méritos que aleguen.

La justificación de los datos restantes reseñados en la instancia se exigirán solamente al que resulte elegido. En caso de no poder demostrar su veracidad, quedará sin efecto su nombramiento y el Ayuntamiento resolverá lo oportuno sobre cobertura de la plaza, a la vista del resultado de las puntuaciones de las pruebas, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan por falsedad.

Los datos incluidos en el baremo que figura en estas Bases se computarán referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes. Igual criterio se seguirá para cualquier otro dato exigido en estas Bases.

**NOVENA.**—LA selección entre los aspirantes se hará por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como Vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, así como los Funcionarios Técnicos designados igualmente por la Alcaldía y el Secretario de la Corporación o Funcionario en quien delegue, que actuará igualmente como Secretario del Tribunal.

**DECIMA.**—Para la selección de los aspirantes se aplicará el sistema de concurso oposición, rigiendo en la fase de concurso el baremo siguiente para valoración de méritos:

1.—Haber desempeñado trabajo similar en la empresa privada (por cada año, 0,10 puntos).

2.—Haber desempeñado plaza similar en cualquier Organismo de la Administración Pública (por cada año, 0,25 puntos).

3.—Haber desempeñado trabajo similar en cualquier concepto en el Ayuntamiento de León (por cada año, 0,50 puntos).

4.—Expediente académico, cursos de especialización, publicación de trabajos y cualquier otro mérito que puedan alegar los interesados, se calificarán por el Tribunal hasta 3 puntos.

Para la aplicación de este baremo se considerarán como años completos las fracciones superiores a seis meses y no se tendrán en cuenta las inferiores a este periodo.

**UNDECIMA.**—La fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, en plazo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte del programa anexo a la presente convocatoria.

Cada miembro del Tribunal puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación del mismo la media de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.

**DUODECIMA.**—Finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Alcaldía en favor de quienes hayan obtenido mayor puntuación, realizándose el nombramiento por el Ilmo. Sr. Alcalde y debiendo los interesados tomar posesión de sus plazas en el plazo de veinte días, antes de lo cual deberán aportar ante el Negociado Central la documentación justificativa de los datos alegados en su solicitud, sin lo cual no podrán tomar posesión, resolviéndose por el Ayuntamiento lo oportuno sobre la cobertura de las plazas convocadas.

1.—La protección del consumidor:

Ley General para la defensa de consumidores y usuarios. Criterios bromatológicos. Normas legales y consideraciones comerciales. Normas de prevención sanitaria. Protección ante fraudes y adulteraciones.

2.—Disciplina de mercado y represión de fraudes: Disposiciones para evitar el fraude en productos alimenticios. Regulación de infracciones y sanciones en materia de disciplina de mercado. Regulación de infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor.

3.—Industrias y establecimientos alimentarios: Regulación de industrias alimentarias. Regulación del comercio minorista de la alimentación. Regulación de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Regulación de industrias de elaboración de comidas para uso en colectividades. Regulación de comedores colectivos y de establecimientos hoteleros.

4.—Registro Alimentario: Competencia de la Dirección General de Sanidad en materia alimentaria. Registro de industrias y productos alimenticios y alimentarios. Registro sanitario de alimentos. Normas sobre tramitación de expedientes en el registro general sanitario de alimentos.

5.—Condiciones generales de los materiales y personal relacionado con los alimentos: Normas sobre aparatos, utensilios y envolturas. Reglamento de manipuladores de alimentos. Normas sobre rotulación, etiquetado y publicidad.

6.—Carnes: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

7.—Embutidos, fiambres, salazones y conservas cárnicas: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

8.—Pescados, mariscos y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

9.—Huevos y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

10.—Leche y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

11.—Grasas y aceites comestibles: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

12.—Cereales, leguminosas, tubérculos y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

13.—Harinas y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

14.—Hortalizas, verduras, frutas y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

15.—Edulcorantes naturales y derivados, condimentos y especias, alimentos, estimulantes y derivados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

16.—Conservas, platos preparados, productos dietéticos y de régimen: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

17.—Aguas, hielo y helados: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

18.—Bebidas no alcohólicas: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

19.—Bebidas alcohólicas: Reglamentación existente. Tecnología de elaboración, transformación y/o manipulación. Inspección sanitaria. Prácticas admitidas y prohibidas. Posibles fraudes y adulteraciones. Procedimientos de detección. Análisis físico-químico.

20.—Aditivos: Reglamentación Técnico-Sanitaria de aditivos alimentarios. Número de identificación de los aditivos en España. Listas positivas de aditivos en diversos productos. Colorantes. Con-

servadores. Antioxidantes. Agentes aromáticos. Coadyuvantes tecnológicos.

21.—Fertilizantes y plaguicidas: Reglamentación sobre comercialización de fertilizantes. Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas. Otras disposiciones.

22.—Detergentes, desinfectantes y desinsectantes de uso alimentario: Normalización de envases. Prohibición del uso de detergentes no biodegradables. Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de detergentes. Reglamentación Técnico-Sanitaria de lejías. Otras disposiciones.

23.—Intoxicaciones alimentarias: Intoxicaciones de origen bacteriano. Micotoxicosis. Intoxicaciones por consumo de pescado y alteraciones alimentarias provocadas por otros animales marinos. Alimentos y condiciones que ofrecen mayores riesgos de intoxicación alimentaria. Prácticas higiénicas recomendadas.

24.—Infecciones alimentarias: Infecciones alimentarias producidas por bacterias. Infecciones alimentarias cuya vía de transmisión principal no son los alimentos. Virosis transmitidas por alimentos. Protozoosis transmitidas por los alimentos. Helmintosis transmitidas por los alimentos.

25.—Residuos químicos no deseables en los alimentos: Peligros que suponen los residuos de fármacos, productos químicos ambientales y de otros orígenes presentes en los alimentos. Sustancias de acción farmacológica y otros aditivos a los piensos. Compuestos orgánicos clorados y otros biocidas. Metales tóxicos. Reglamentación existente. Procedimientos de detección. Análisis físico-químicos.

26.—Alteraciones de los alimentos: Factores que determinan la alteración microbiana de los alimentos. Asociaciones y sucesiones microbianas en los alimentos y acciones de las mismas. Alteraciones no microbianas de los alimentos. Inspección sanitaria. Procedimientos de detección. Prácticas higiénicas recomendadas.

27.—Métodos de conservación de los alimentos: Reglamentación existente. Métodos físicos de conservación. Métodos químicos de conservación. Envasado de los alimentos. Métodos de elección para la conservación de los distintos alimentos.

28.—Garantía de la calidad microbiológica de los alimentos: Materias primas de buena calidad microbiológica. Tratamientos tecnológicos adecuados. Modificación de la composición de los alimentos. Control de la temperatura durante el almacenamiento y la distribución. Prevención de la contaminación. Funciones del laboratorio en la consecución de una calidad adecuada. Enseñanza, incentivos y examen médico del personal. Funciones de la inspección sanitaria para obtener una calidad adecuada.

29.—Fundamentos del análisis microbiológico de los alimentos: Toma de muestras. Utilización de los microorganismos marcadores. Detección y determinación directa de los microorganismos patógenos. Criterios de calidad. Detección de sustancias antimicrobianas.

30.—Muestreo de productos: Principios básicos de la toma de muestras de productos a granel y envasados. Normas de toma de muestras de distintos productos. Envío de muestras al laboratorio.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la convocatoria citada para contratar dos plazas de Técnicos Superiores del Laboratorio Municipal, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios, a que se refieren las Bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en la misma, como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

León, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4813 \* : Núm. 3146.—22.825 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1986, al amparo del art. 27 de la Ley del Suelo, art. 8 del Decreto-Ley 16/81, y art. 117 del Reglamento de Planeamiento, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición, en las siguientes áreas:

Area 1.<sup>a</sup>—En la Carretera de Orense, ubicada en la margen izquierda, entre el P.K. 2,200 y 2,530, en un fondo de 75 metros desde el eje de dicha carretera.

Area 2.<sup>a</sup>—En el Sector Flores del Sil. Delimitación: Sur, Avda. de Portugal, en línea de 60 m.; Norte, travesía c/ Zamora, en línea de 38 m.; Este, particulares, en línea de 45 m., y al Oeste, c/ Zamora, en línea de 73 m.

Area 3.<sup>a</sup>—En el Sector El Lago. Delimitación: Norte, calle en proyecto, en línea de 41 m.; Sur, Endesa, en línea de 41 m.; Este, 3.<sup>a</sup> Travesía Diagonal, en línea de 31 m., y Oeste, 2.<sup>a</sup> Trv. Diagonal, en línea de 31 m.

Area 4.<sup>a</sup>—En el Sector Canal. Delimitación: Norte, Avda. del Canal, en línea de 100 m.; Sur, c/ del Cid, en línea de 40 m.; Este, particulares, en línea de 45 m., y Oeste, c/ del Cid, en línea de 70 m.

Area 5.<sup>a</sup>—En el Sector Canal. Delimitación: Norte, calle del Cid, en línea de 38 m.; Sur, particulares, en línea de 38 m.; Este, zona escolar, en línea de 27 m., y Oeste, particulares, en línea de 32 m.

Area 6.<sup>a</sup>—En el Sector Canal. Delimitación: Norte, Prolongación calle

San Martín, en línea de 50 m.; Sur, M.S.P., en línea de 60 m.; Este, particulares, en línea de 60 m., y Oeste, c/ San Blas y particulares, en línea de 60 m.

Area 7.<sup>a</sup>—En el Sector Canal. Delimitación: Norte, Avda. del Canal, en línea de 130 m.; Sur, particulares, en línea quebrada de 140 m.; Este, particulares, en línea de 75 m., y Oeste, calle San Andrés y particulares, en línea quebrada de 90 m.

Area 8.<sup>a</sup>—En el Sector Canal. Delimitación: Norte, particulares en calle San Juan, c/ San Andrés y M.S.P., en línea quebrada de 370 m.; Sur, M.S.P., en línea quebrada de 370 m.; Este, M.S.P. y José Buelta Sobrado, en línea de 60 m., y Oeste, M.S.P., en línea de 60 m.

Area 9.<sup>a</sup>—En el Sector La Puebla. Delimitación: Norte, calle del Poblado de M.S.P., en línea de 80 m.; Sur, Avda. de Valdés y particulares, en línea quebrada de 110 m.; Este, c/ del Poblado y Economato M.S.P., en línea quebrada de 100 m., y Oeste, c/ Vía Nueva, en línea de 80 m.

Area 10.<sup>a</sup>—En el Sector Estación. Delimitación: Norte, Avda. del Ferrocarril; Sur, particulares, en línea de 40 m.; Este, c/ Batalla Ceriñola, en línea de 50 m., y Oeste, c/ Batalla de Roncevalles, en línea de 80 m.; estas dos últimas calles en su confluencia con la Avda. del Ferrocarril.

Area 11.<sup>a</sup>—En el Sector Navaliegos-Puebla Sur. Delimitación: Norte, c/ Tercio de Flandes, propiedades municipales y particulares, todo ello en línea de 140 m.; Sur, Ferrocarril, en línea de 140 m.; Este, río Sil, y Oeste, particulares, en línea de 60 m.

Area 12.<sup>a</sup>—En el Sector La Puebla. Delimitación: Norte, Avda. de La Puebla y calle Real, en línea quebrada de 220 m.; Sur, c/ Felipe II, en línea de 160 m.; Este, río Sil, en línea de 140 m., y al Oeste, c/ Gregoria Campillo, en línea de 100 m.

Area 13.<sup>a</sup>—En el Sector La Puebla. Delimitación: Norte, terrenos del Polígono Las Huertas, en línea de 90 m.; Sur, Avda. de La Puebla, en línea de 90 m.; Este, río Sil, en línea de 50 m., y Oeste, c/ Río Urdiales, en línea de 50 m.

Area 14.<sup>a</sup>—En el Sector Casco Antiguo. Delimitación: Oeste, río Sil, en línea de 50 m.; Sur, Ferrocarril, en línea de 480 m.; Norte, línea paralela al Ferrocarril, en un fondo de 50 m. desde éste, y Este, particulares, en línea de 70 m.

Area 15.<sup>a</sup>—En el Sector Casco Antiguo. Delimitación: Norte, Trv. del Hospital, en línea de 74 m.; Sur, c/ Buenavista, en línea de 75 m.; Este, c/ Hospital, en línea de 87 m., y al Oeste, c/ Estafeta, en línea de 78 m.

Area 16.<sup>a</sup>—En el Sector Casco Antiguo. Delimitación: Norte, c/ Temple y c/ Pregoneros, en línea quebrada de 170 m.; Sur, Avda. del Cas-

tillo prevista en línea de 140 m.; Este, particulares, en línea de 40 m., y al Oeste, c/ Hospital, en línea de 30 m.

**Area 17.<sup>a</sup>**—En el Sector Santas Martas-Casco Antiguo. Delimitación: Oeste, c/ Cruz de Miranda, en línea de 50 m.; Norte, partiendo de la indicada c/ Cruz de Miranda, zona verde prevista en el planeamiento paralela al Canal de Cornatel, prolongación de c/ Obispo Osmundo, particulares, y terminando en la c/ San Valerio, en línea todo ello de 370 m.; Este, c/ San Valerio en línea de 50 m., y Sur, línea paralela a la alineación Norte, en un fondo de 50 m.

**Area 18.<sup>a</sup>**—En el Sector Santas Martas. Delimitación: Norte, c/ Castillo Cornatel; Sur, carretera de Molinaseca, en línea de 55 m.; Este, Grupo Escolar y particulares en línea quebrada de 120 m., y Oeste, proyectada Avda. del Castillo en línea de 130 m.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ponferrada, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Celso López Varela.

4924 Núm. 3190.—7.920 ptas.

#### Ayuntamiento de Cubillos del Sil

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 17 del presente mes de junio, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 1986.

El expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por periodo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se procederá como determina el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil, a 19 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

4829 Num. 3158.—1.320 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 515 de 1986, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Santiago y don Demetrio Rodríguez Abella, contra

Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada, de 31 de marzo de 1986, por el que se sanciona a los Sres. Rodríguez Abella con multa de 418.392 ptas., por infracción urbanística grave, al omitir la realización de obras ordenadas; habiendo interpuesto contra dicho Decreto recurso de reposición que los recurrentes entienden desestimado por silencio administrativo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 4832

\*\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 514 de 1986, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de "Centro Técnico de Construcciones, S. A.", contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 28 de abril de 1986, dictada en reclamación 331 de 1985 y 534 de 1985, interpuestas contra los actos de retención de Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, practicadas por la Excma. Diputación Provincial de León, al efectuar los pagos relativos a las obras de construcción de Cementerio Municipal de Carracedelo, y referidas a las certificaciones de obras núms. 1 y 2.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a once de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama.

4802 Núm. 3163.—2.420 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 548/85, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra doña Leandra García Fernández, mayor de edad, viuda y vecina de León, calle Ramón y Cajal número 7, sobre reclamación de 8.520.983 pesetas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido valorados a efectos de subasta los bienes que a continuación se relacionan, especialmente hipotecados por la deudora:

1.<sup>a</sup>—Finca trece.—Piso vivienda de primero interior, de los dos que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo B, sito en la primera planta alta del edificio en León, calle Daoiz y Velarde, número 67, de 69 metros y 3 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera, linda: Frente, dicho patio interior de luces de la derecha y caja de escalera; derecha, más de los mismos propietarios; izquierda, caja de escalera y vivienda izquierda interior de su planta, y fondo, patio de luces del fondo.—Su valor respecto al total del inmueble es de 3,66 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 42, finca número 18.074.—El precio pactado en la constitución de hipoteca para subasta 2.870.000 pesetas.

2.<sup>a</sup>—Finca diecinueve.—Piso vivienda segundo izquierda, interior de los dos que figuran a la izquierda subiendo la escalera, tipo E, sito en la segunda planta alta del edificio de León, calle Daoiz y Velarde número 67, de 63 metros y 90 decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente los patios interiores de luces y caja de escalera linda: Frente, dicho patio interior de luces de la izquierda y caja de escalera; derecha, caja de escalera y vivienda interior derecha de su planta; izquierda, de don Gerardo Arduora, y fondo, patio de luces del fondo.—Se le asigna un valor respecto al inmueble de 3,39 por 100.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 968, libro 222, folio 55, finca 18.086.—Precio pactado en la constitución de escritura de hipoteca para subasta 2.680.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las

doce horas del día once de septiembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 20 por 100 efectivo de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos; que aceptan como bastante la titulación; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que los autos y certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo y Ley están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

4804 Núm. 3159.—5.555 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 687/84, se tramitan autos de procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra Tiburcio Ares de Blas y Rosario Fuentes Fernández, mayores de edad, con domicilio en La Bañeza y actualmente al parecer en Valladolid, en reclamación de 4.079.908 ptas., por medio del presente se notifica a dichos demandados la tasación de costas practicada y que asciende a 617.396 ptas. y la liquidación a la cantidad de 5.820.760 pesetas; habiéndose sacado de la suabasta la suma de 5.852.000 ptas., quedando por tanto un saldo a favor de la actora de 31.240 ptas., para que dentro del término de tres días, la impugne de no estar conforme con la misma bajo apercibimientos de Ley.

Dado en León a 17 de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

4805 Núm. 3165.—1.815 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada*

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía se

guidos entre las partes que se dirá se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por D. Angel Muñiz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado de Primera Instancia número uno, de Ponferrada, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 378/82-M, a instancia de la Entidad Mercantil “López Bodelón, S. A.”, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Jesús Placer Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, declarado en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Mercantil “López Bodelón, S. A.”, contra don Jesús Placer Gómez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que abone a la Entidad demandante la cantidad de doscientas treinta y seis mil seiscientos ochenta y una pesetas, a que se contrae la demanda, con expresa imposición de costas al demandado.—Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 769 de la L. E. Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Angel Muñiz Delgado.—Firmado, rubricado”.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expedí el presente edicto en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—(Firma ilegible).—El Secretario, Luis Alvarez Rodríguez.

4808 Núm. 3166.—3.190 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia de Cistierna Cédula de citación*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 76/86 se siguen autos de juicio de interdicto de obra ruinosas a instancia del Procurador Sr. Franco González, en nombre y representación de Camilo Aláez González, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villamonte, contra Francisco González del Blanco y otros, en los que he acordado por resolución de esta fecha, convocar a juicio verbal para el próximo día cuatro de julio a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Por el presente se cita a los codeemandados, en paradero desconocido, Elías, Francisca y Jesusa González Rodríguez, para que asistan a dicho juicio, bajo el apercibimiento de ser declarados en rebeldía y demás que les pudiera parar según lo señalado por la Ley, y haciéndoles saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Dado en Cistierna a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval. La Secretaria (ilegible).

4891 Núm. 3182.—1.925 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
**NÚMERO UNO DE LEÓN**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución concienzosa número 160/84, seguida a instancia de Luis Gago Pérez y otro, contra Gráficas Valderas, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a la empresa Gráficas Valderas Sociedad Anónima por la cantidad de 172.427 pesetas adeudadas a don Luis Gago Pérez y otro, más lo presupuestado para gastos y costas.—Notifíquese esta resolución a las partes.—Contra el presente auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Valderas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 4780

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber, que en ejecución número 163/81, seguidos a instancia de Angel Gorgojo, contra Forjados de Ponferrada, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dis-

puso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a Forjados de Ponferrada, actualmente en paradero desconocido, expido la presente certificación en la ciudad de León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. 4781

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León y su provincia número dos.

Hace saber: Que en los autos 1.362/85, ejecución 28/86, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> Olga Tuñón Infanzón y otra contra Luis Casado Gutiérrez, sobre resolución de contrato, se ha dictado el siguiente:

Diligencia.—En León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Para hacer constar que doy cuenta a S. S.<sup>a</sup> del estado en que se encuentran las actuaciones. Doy fe.

Auto.—León, siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que hallándose los presentes autos núm. 1.362/85 en trámite de ejecución núm. 28/86, seguida a instancia de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Olga Tuñón Infanzón y otro contra Luis Casado Gutiérrez (Imprenta Casado) en reclamación de resolución contrato se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo, sin haberlo realizado.

Segundo: Que en la tramitación de esta ejecución, se han observado las prescripciones legales.

### RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Primero: Que acreditada en autos a medio de la prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma, si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a la empresa Luis Casado Gutiérrez (Imprenta Casado) por la cantidad de 513.375 pesetas, adeudadas a doña María Olga Tuñón Infanzón y 544.874 pesetas a doña M.<sup>a</sup> Dolores Tuñón Infanzón, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Luis Casado Gutiérrez (Imprenta Casado), expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4787

\*\*

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos del IMAC, ejecución 118/85, seguidos a instancia de José M.<sup>a</sup> Prieto Fernández y otros, contra Tomás Alonso Fernández, sobre salarios, ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado: Sr. Miguel de Santos.—León, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta; y visto que existen dos personas físicas en las que coinciden el nombre y apellidos, si bien el domicilio y el D.N.I. son diferentes, y habiéndose podido comprobar que el titular del vehículo sobre el que pesa orden de embargo y precinto, no es de la propiedad del demandado, remítase oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de León, interesando la cancelación del embargo y precinto del vehículo matrícula LE-4078-F, toda vez que no es de la propiedad del demandado. Sin perjuicio, pónganse las actuaciones a la vista del actor y del Fondo de Garantía Salarial por término de seis días, para que en dicho plazo puedan señalar bienes libres de la propiedad de la empresa apremiada, advirtiéndoles que caso de no hacerlo se procedería a la declaración de la insolvente provisional de la misma.

S. S.<sup>a</sup> acepta la propuesta, que firma por ante mí, que doy fe. Conforme:

Y para que sirva de notificación en forma legal a Tomás Alonso Fernández, expido el presente en León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4788

## Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 253/86, seguidos a instancia de Secundino Mauriz Aguado contra Carbones Retopeo, S. L. sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de julio próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Carbones Retopeo, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 4843

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 232/86, seguidos a instancia de Jesús Ramón López Fernández y otro contra Vigilancia y Control, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día quince de julio próximo a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Vigilancia y Control, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 19 de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 4844

\*\*

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 258/86, seguidos a instancia de Jesús María Pérez Rodríguez contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento pensión, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de julio próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la Entidad Aseguradora de la Empresa Antracitas de Igüeña Las Reguerinas, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González. 4747

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986